

# ACTUALIDAD

## I. INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL DERECHO CANONICO

### LA FACULTAD DE DERECHO CANONICO EN EL PONTIFICIO ATENEO INTERNACIONAL "ANGELICUM" DE ROMA

#### A) FUNDACION, DESARROLLO Y ACTUAL DESENVOLVIMIENTO DEL "ANGELICUM"

El "Angelicum" goza hoy de una de las más cábres actualidades y de gran preponderancia en el mundo del saber eclesiástico, desde cuyo centro, Roma, irradia a todas partes la luz de su doctrina. Sin embargo, estas glorias actuales no son el fruto de un noble nacimiento, sino la conquista de la lucha y el trabajo de largos años. Ni el céntrico y bello lugar de la Ciudad Eterna que hoy ocupa, ni su naturaleza jurídica actual, ni siquiera su nombre lleno de glorias recuerdan sus primeros años de colegio particular en las calles humildes de Roma, cuando no frecuentaban sus aulas más que unos pocos estudiantes de la Orden Dominicana. Una ligera consideración de su rápida historia nos dará idea de su meritoria carrera.

#### I. ORIGEN Y DESARROLLO DEL ATENEO "ANGELICUM"

1) *El Colegio de Santo Tomás de la Minerva.*—La proclamación de Santo Tomás de Aquino como Doctor Angélico de la Iglesia Universal, efectuada solemnemente por San Pío V en 1567, fué causa de un hermoso florecer por todo el mundo de colegios en honor del gran santo dominico.

Juan Solano, un español que había asistido a las clases de Francisco de Victoria en Salamanca y cuyas magníficas doctrinas de Indias pudo después comprobar y practicar siendo Obispo del Cuzco, vino al cabo a establecer su residencia en la Roma de Gregorio XIII, bajo cuya autoridad fundó el 4 de agosto de 1577 un Estudio con el patronazgo y advocación "de Santo Tomás de Aquino". El nuevo Colegio de Santo Tomás quedó pronto perfectamente instalado en el hermoso convento dominicano de Santa María de la Minerva. Su crecimiento material e intelectual fué rápido, y al empezar el siglo xvii, pasados apenas los veinticinco años de su nacimiento y cuando ocupaba la regencia del Colegio otro español y famoso teólogo, P. Diego Alvarez (1603-1606), llegaba el Colegio de Santo Tomás a la cabeza de todos sus similares italianos.

Cuando el Colegio había colmado dos siglos de historia y su fama estaba sólidamente cimentada, por lo que Benedicto XIII le concedió el 26 de mayo

de 1727 la facultad de conferir grados académicos en Teología, y cuando los maestros salidos de sus aulas ocupaban muchas cátedras en Italia y en el mundo, llegó a Roma la persecución religiosa que obligó a los dominicos a abandonar su Estudio y emprender el triste camino del destierro. Era el año 1810. Duró poco el dominio del mal y, cuando en 1816 los religiosos pudieron gozar ya de un poco de paz, volvieron a abrir en seguida las puertas de su Colegio. No fué, sin embargo, sólida la paz, y los disturbios políticos y la tragedia que agitó la Italia del siglo XIX sometieron a los religiosos a una vida de zozobras continuas, obligándoles a peregrinar con su Colegio Mayor de una parte a otra, sin que por eso se debilitasen su esfuerzo y su labor, sino antes bien fortaleciéndose en la persecución y sacando mayores fuerzas de la lucha.

Bajo la regencia del insigne Maestro P. Tomás M. Zigliara (1870), Cardenal después de la S. R. I., se inició en el Colegio de Santo Tomás un floreciente resurgir e incrementarse de los estudios de Filosofía, circunstancia que no estuvo ajena sin duda en el ánimo del gran Papa León XIII cuando publicó la memorable Encíclica *Aeterni Patris*, 4 de agosto de 1879, que marcó el nacimiento de la gran renovación de los estudios filosóficos cristianos, y circunstancia también que probablemente movió al Maestro General de los Dominicos, un español entonces, el Muy R. P. José María Larroca, a obtener de la Santa Sede—24 de octubre de 1882—para el Colegio de Santo Tomás la facultad de conceder grados académicos también en Filosofía.

Contando ya el Colegio con las dos facultades de Teología y Filosofía y dada la creciente preponderancia de sus estudios, se pensó en erigir la otra Facultad eclesiástica: la de Derecho canónico, y así, en el Capítulo General de la Orden, celebrado en España—Ávila, 1895—, se acordó solicitar de la misma Sede Apostólica la autorización necesaria; obtenida ésta sin dificultad al año siguiente, 11 de julio de 1896, fué creada la Facultad de Derecho canónico. Con lo que el humilde Colegio de 1577 llegaba a través de una gloriosa carrera a su plena madurez doctrinal y canónica, mediante la elección de las tres Facultades clásicas en los estudios de la Iglesia. Esto, sin duda, impulsó al Beato Pío X, que dirigía entonces la navecilla de San Pedro, a ordenar—2 de mayo de 1906—“que este muy insigne Colegio en el cual tanto florecen los estudios de Filosofía, de Teología y de Derecho canónico, desde ahora en adelante pueda llamarse *Pontificio* y que los grados académicos que por él fueren conferidos en Filosofía, Teología y Derecho canónico gocen absolutamente de los mismos derechos y privilegios que tienen los que se conceden en *cualquier otra* Universidad católica”. (“*Analecta O. P.*”, 1906, 604 ss.)

2) *El Colegio “Angelicum” en la Via San Vitale.*—Hasta la época que hemos historiado, el Colegio de Santo Tomás se había mantenido en un carácter exclusivamente privado, pues sólo cursaban en sus aulas estudiantes dominicos. Pero al llegar el principio del siglo XX, con los recientes privilegios que le había conferido la Santa Sede y la fama que alcanzaban sus maestros, pedía más hacia la última etapa de su carrera. Fué el mismo Beato Pío X quien insistió repetidas veces al Maestro General de la Orden, Muy R. P. Jacinto M. Cormier, para la ampliación definitiva y para que se abriesen sus clases a los estudiantes del clero secular y de las demás Ordenes religiosas. A esta última y deseada meta se llegó el 8 de noviembre de 1908, quedando desde entonces sus

tres facultades como *públicas* y pudiendo todos los estudiantes gozar de la sabia doctrina de los grandes maestros de aquel vivero del tomismo. Como esta nueva y triunfal etapa con que el "Angelicum" entraba en nuestro siglo había de traer consigo mucho mayor número de estudiantes, fueron iniciadas por entonces las obras para su nueva y más amplia instalación en la Vía San Vitale.

Este pujante florecer del "Angelicum" pedía también una revisión y perfección de la *Ratio Studiorum* que había servido hasta entonces como reglamento del Colegio. Los nuevos *Estatutos* del "Angelicum" fueron objeto de una esmerada elaboración y, redactados cuidadosamente, se editaron "pro manuscrito" en 1910, siendo después publicados. En once párrafos legislativos se expone el fin y derechos del Colegio, se determinan las normas de inscripción, frecuencia, clases respectivas de las tres Facultades, ejercicios y exámenes correspondientes; y se traza también un programa especial para todo lo referente a la adquisición y concesión de grados, así como para los cursos complementarios de las diversas materias.

Establecida esta perfecta legislación para garantizar la buena marcha de los estudios y de la disciplina escolar, comienza a publicarse, a partir del curso 1909-1910, el *Status personalis professorum et alumnorum*, donde se puede hallar con facilidad la identificación, dirección y demás datos personales de cualquiera de los profesores o alumnos. Se comienza también a editar todos los años el *Kalendarium praelectionum anni academici*, en el que en forma de programa vienen expuestas las materias a tratar durante el curso, con toda la marcha de las clases de las tres Facultades y del Liceo o Curso preparatorio; se añaden además unas cuantas normas para las condiciones de admisión, matrículas y horarios.

Esta segunda etapa del Colegio "Angelicum", a partir de 1908 fué aún más gloriosa que la de los dos primeros siglos y mucho más fructífera, ya que la sana doctrina y el auténtico tomismo del "Angelicum" no quedó sólo para los estudiantes dominicos, sino que se expandió a todos los caminos de la intelectualidad mundial, al poder participar de ellos todos los estudiantes ansiosos de verdad, fuera cualquiera el color de su hábito o el título de su congregación religiosa; de lo que se hizo eco Su Santidad Pío XI en la Encíclica *Studiorum Duce*m—29 de junio de 1923—con motivo del IV Centenario de la Canonización de Santo Tomás de Aquino, Doctor Angélico, citando expresamente el Pontificio Colegio como sede nata del tomismo, de esa doctrina que da más solidez y difusión al pensamiento católico. (Cfr. A. A. S., 1923, 324.)

3) *Ampliación y traslado del "Angelicum"*.—El desarrollo intelectual ejercido por esta pujante vitalidad del "Angelicum" le habían creado una vida y una afirmación científica que ya no bastaban a contener sus condiciones materiales, por lo que necesariamente se había de pensar en una mejora y ampliación de su situación y de sus edificios. Un nuevo español, el R. P. Buena-ventura García de Paredes, Maestro General de la Orden por aquellos años, fué el primero que empezó a plantearse la cuestión en el terreno de los hechos. Gran oportunidad se ofreció el año 1927 cuando el Gobierno italiano puso en venta el antiguo convento dominicano de los Santos Domingo y Sixto, que se logró comprar alegando los derechos que sobre aquel edificio tenía la Orden. La adquisición para el traslado del "Angelicum" fué celebrada con entusiasmo

por todos, dadas las grandes posibilidades que el nuevo lugar ofrecía, y especialmente aplaudida por el Santo Padre Pío XI, quien felicitó al P. General con las siguientes palabras: "Nos congratulamos con vosotros por el hecho de que vuestro gran Ateneo Urbano, el Pontificio Colegio Angélico, insigne por la óptima y abundantísima organización de los estudios, pero pequeño dado el número creciente de estudiantes, haya necesitado de una ampliación; pero siendo imposible esta labor de ampliación por motivo de las casas y calles que lo rodean. pensásteis oportunamente en un traslado. Para ello no dejásteis escapar la buena ocasión que se os ofreció cuando el Gobierno italiano puso en venta el Convento de los Santos Domingo y Sixto, que, erigido por San Pío V para las monjas de vuestra Orden, había sido ocupado por el Gobierno italiano y sólo en una pequeña parte y *ad tempus* puesto a disposición de las religiosas."

El nuevo y magnífico edificio del "Angelicum", dotado de todas las instalaciones necesarias a una sede cultural de su categoría, grandes y luminosas aulas, oficios, laboratorios bien provistos y ricas bibliotecas, fué solemnemente inaugurado en el otoño de 1932, siendo Maestro General de la Orden de Predicadores y Gran Canciller del Pontificio Ateneo el Muy R. P. Estanislao Gillet, muerto el año 1951 en Francia. Desde esta última instalación, el "Angelicum" lleva la dirección postal: "Salita del Grillo, núm. 1".

La nueva sede del humilde y ya lejano colegio de Juan Solano goza de todas las ventajas de situación que cualquier instituto cultural de su categoría pudiera ambicionar. Colocado en el corazón mismo de Roma, centro de la Cristiandad, se eleva en una de las colinas más bellas, sugestivas y venerandas de la Ciudad Eterna. A igual distancia entre el Quirinal y el Viminal, tiene a sus pies por la parte norte el clásico y pintoresco barrio de la Suburra, y a sus espaldas, la magnífica y espléndida villa de los Aldobrandini, mientras al Este se abre la espaciosa plaza Magnanapoli, coronada por la Torre de las Milicias, desde donde en los tiempos del Imperio contempló Nerón, a través de los verdes reflejos de su esmeralda, las llamas gigantescas que consumían la Roma de sus dominios. Por los amplios balcones del "Angelicum" se puede extender plácidamente la vista sobre los grandes monumentos del turismo internacional, los foros de César, de Augusto, de Nerva y de Trajano y, a pocos metros, la mole imponente y majestuosamente muda del Coliseo, con sus ventanales rotos y con sus columnas heridas; más lejos, las piedras rotas del Palatino, y en el horizonte, la cúpula de San Pedro en el Vaticano.

## II. RÉGIMEN Y NORMAS DIRECTIVAS

1) *Régimen*.—Dos hechos importantes dieron un fuerte impulso a este nuevo y vigoroso renacimiento del "Angelicum". Fué el primero la nueva savia inculcada en los estudios eclesiásticos por la Constitución Apostólica de Pío XI *Deus Scientiarum Dominus*, que, publicada el 24 de mayo de 1931, había de entrar en vigor con el año siguiente 1932. Y el otro hecho fué como la glorificación del tomismo, al ser elevado a los altares el Maestro de Santo Tomás en París, Alberto Magno, y proclamado Doctor de la Iglesia Universal el 16 de diciembre de 1931.

Se escogió con muy buena oportunidad, como el día mejor indicado para la inauguración solemne del nuevo "Angelicum", el 15 de noviembre de 1932,

fecha en la que toda la Iglesia celebraba por vez primera la fiesta del gran dominico San Alberto Magno. Se conmemoró el acto de apertura con una sesión académica extraordinaria que honraron con su asistencia gran número de cardenales: Lega, Boggiani, Pedro Gasparri, Frühwirth, Sincero, Ceretti, Enrique Gasparri, Pacelli, Marchetti-Selvaggiani, Laurenti y Verde; muchos diplomáticos, prelados, profesores y centenares de estudiantes.

Quedó nombrado para dirigir la nueva y gloriosa etapa que empezaba el Pontificio Ateneo Internacional, como primer Rector Magnífico el sabio P. Miguel Browne, a quien actualmente Pío XII ha designado Maestro del Sacro Palacio. El P. Browne desempeñó su cargo con gran prestigio hasta el año 1941. S. S. Pío XI, con Breve del 7 de marzo de 1933, instituyó al Maestro General de la Orden de Predicadores como Gran Canciller del "Angelicum".

En 1941 sucedió al P. Browne el gran canonista P. Manuel Suárez, español, que permaneció al frente del Centro universitario hasta el 21 de septiembre de 1946, en que fué elevado al Generalato de la Orden Dominicana en el Capítulo tenido en Roma. En el trienio siguiente, años de 1946 a 1949, fué Rector Magnífico el P. Tomás Garde, actualmente Provincial en Irlanda; y le siguió en el importante cargo, en 1949, el P. Francisco Ceuppens, que lo ocupó hasta el pasado año 1952. Desde el curso actual está al frente del "Angelicum" el R. P. Benito Blank.

2) *Normas directivas.*—La marcha normativa de los estudios del Pontificio Ateneo se basa sobre el exacto cumplimiento y fiel observancia de las disposiciones generales contenidas en la Constitución Apostólica *Deus scientiarum Dominus*, que regula los altos estudios eclesiásticos, así como de las demás *Ordenaciones* que la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades ha creído oportuno señalar para el desenvolvimiento y eficacia de los estudios. El "Angelicum" conservó, además, haciéndose eco de las indicaciones que sugiere la misma Constitución Apostólica (art. 5), los clásicos *Estatutos* que desde hacía muchos años guiaban sus afanes docentes, acomodándolos, no obstante, a las nuevas orientaciones que la misma Constitución Apostólica introducía en el régimen de los estudios eclesiásticos.

### III. FACULTADES E INSTITUTOS

1) *Facultades.*—Según ya hemos indicado más arriba, tres son las Facultades que abre el "Angelicum" a las ansias intelectuales de los estudiantes. Pueden seguirse en ellas todos los cursos eclesiásticos, desde el primer año hasta el doctorado en cualquiera de las tres ramas principales de la ciencia sagrada: Teología, Derecho y Filosofía.

2) *Institutos.*—Agregados a las dos Facultades de Teología y Filosofía funcionan, además, dos modernos e importantes Institutos, para complementar los estudios en las orientaciones que hoy privan en el apostolado intelectual. Anejo a la Facultad de Teología marcha el *Instituto de Espiritualidad*, que bifurca su actividad en dos finalidades, la de profundizar en los estudios de Teología Mística e Historia de la Espiritualidad, hoy tan en boga, y la de contribuir a la capacitación y formación de buenos directores espirituales y maestros de novicios. Es de creación reciente, pues está en actividad desde el curso 1950-1951.

Unido a la Facultad de Filosofía va el *Instituto de Ciencias Sociales*, encaminado a la formación de las nuevas generaciones de apóstoles, sacerdotes y seglares, que han de afrontar la discusión actual de los problemas sociales con la única solución verdadera que les ofrecen los sanos principios del Cristianismo, y a prepararles para realizar una labor eficaz en el desarrollo de las organizaciones que nacen en torno a la cuestión social en todas las naciones. Empezó a funcionar este Instituto el pasado curso de 1951-1952.

Como creación del "Angelicum" nació ya en el 1927 el famoso *Círculo Filosófico de Estudios Tomistas*, verdadera fuente intelectual abierta a la cultura seglar, donde hombres de gran prestigio buscan los principios perennes de la ciencia con que fundamentar sólidamente su fe y la doctrina sana y verdadera que han de llevar a los demás.

#### IV.—PROFESORES Y ESTUDIANTES

1) *Profesorado*.—La primera razón que avala el prestigio y competencia de los profesores del "Angelicum" es su mismo origen, pues el Gran Canciller del Ateneo tiene para la conveniente selección de su profesorado la gran cantera de la Orden Dominicana, por esencia intelectual y universitaria, con sus religiosos esparcidos por todo el mundo; y esto es ya garantía de una sólida formación en la más sana y verdadera doctrina de la Iglesia. Así se explica que el elemento discente del "Angelicum" encuentre en sus profesores una enseñanza tan asequible como beneficiosa, pudiendo captar, además, los matices y diferencias de todas las localidades y de todos los ambientes intelectuales, dada la diversa nacionalidad originaria de los maestros.

Los profesores, como compete a hombres dedicados a la ciencia, no pueden limitar su actividad al buen servicio de las clases, sino que dedican mucho trabajo a la investigación y divulgación. Así es como van apareciendo obras monumentales, libros y multitud de artículos y conferencias. Podemos dar algunos ejemplos principales: tres volúmenes de *Xenia Thomistica* (Roma, 1923-1925) publicados en homenaje al Doctor Angélico, con motivo del Centenario de su muerte. La Revista "Angelicum", que los profesores vienen publicando desde el año 1924; como suplemento a la misma fueron editados el año 1936 las *Lectio-nes Academicæ* de los conocidos PP. Munynnek y Rutten. El año 1934 se puso en marcha la valiosa edición de los opúsculos de Gayetano, divididos en dos series: Teológica y Filosófica, de las que van publicados ya varios tomos.

Entre los profesores ilustres ya fallecidos que ha tenido el "Angelicum" merecen destacarse los siguientes:

En Teología: Hugon († 1929), Pégues († 1936), Paban († 1937), Schultes († 1928), Arintero († 1928), Sales († 1936), Merkelbach († 1924), Woroniecki († 1949), García Díaz († 1936), Ludovico Ferretti († 1930), Orazio Marucchi († 1931), Vosté († 1949), Pope († 1946).

En Filosofía: Barbado († 1945), Hugón († 1929), Zacchi († 1927), Lehu († 1939), Bacic († 1931).

En Derecho canónico: (Noval († 1938), Darmanin († 1939), Blat († 1943).

ACTUALIDAD

Actualmente el número de profesores asciende a setenta y cinco. Se distribuyen por Facultades e Institutos en la forma siguiente:

Teología ... ..	25
Derecho ... ..	11
Filosofía ... ..	14
Instituto de Espiritualidad ... ..	11
Idem de Ciencias Sociales ... ..	9
Curso Propedéutico ... ..	5

2) *Alumnos*.—El carácter público e internacional de este Centro Universitario ha permitido la múltiple heterogeneidad y procedencia que se observa entre los estudiantes que acuden a sus aulas. Hay hábitos de todos los colores y caras de todas las razas. De las regiones más dispares, de las congregaciones religiosas más diversas, clero y laicado, todos unidos en una misma ansia intelectual y apostólica; sólo una séptima parte está formada por los estudiantes dominicos. El número de estudiantes traza una línea ascendente continua, sólo interrumpida por las dos crisis de las últimas guerras que agitaron el mundo. Para traducirlo en números damos esta pequeña estadística a partir del año 1909, en que empezó a publicarse el *Status Personalis*, hasta el año en curso:

<u>Año académico</u>	<u>Alumnos</u>	<u>Año académico</u>	<u>Alumnos</u>	<u>Año académico</u>	<u>Alumnos</u>
1909-10 ... ..	120	1924-25 ... ..	300	1939-40 ... ..	387
1910-11 ... ..	150	1925-26 ... ..	343	1940-41 ... ..	354
1911-12 ... ..	177	1926-27 ... ..	369	1941-42 ... ..	384
1912-13 ... ..	200	1927-28 ... ..	433	1942-43 ... ..	311
1913-14 ... ..	240	1928-29 ... ..	490	1943-44 ... ..	211
1914-15 ... ..	200	1929-30 ... ..	478	1944-45 ... ..	195
1915-16 ... ..	156	1930-31 ... ..	519	1945-46 ... ..	235
1916-17 ... ..	113	1931-32 ... ..	542	1946-47 ... ..	346
1917-18 ... ..	96	1932-33 ... ..	514	1947-48 ... ..	446
1918-19 ... ..	97	1933-34 ... ..	547	1948-49 ... ..	551
1919-20 ... ..	148	1934-35 ... ..	545	1949-50 ... ..	620
1920-21 ... ..	197	1935-36 ... ..	506	1950-51 ... ..	661
1921-22 ... ..	232	1936-37 ... ..	569	1951-52 ... ..	652
1922-23 ... ..	238	1937-38 ... ..	488	1952-53 ... ..	702
1923-24 ... ..	241	1938-39 ... ..	476		

B) LA FACULTAD DE DERECHO CANONICO

Ya hemos dicho que la Facultad de Derecho canónico se abrió en el "An-gelicum" el 11 de julio de 1896. Desde su inauguración ha funcionado ininterrumpidamente y hoy son varios miles los profesores esparcidos por el mundo que han obtenido los grados en sus aulas.

I. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS

Los alumnos que desean matricularse en esta Facultad (cumplidos los requisitos señalados por los cáns. 589 y 1.365), si no han cursado los estudios de Sagrada Teología en alguna Facultad teológica canónicamente erigida por la Iglesia, deben presentarse a un examen previo en el que han de responder de las siguientes materias: Principios de la Filosofía moral, de Derecho natural, de Teología fundamental y de Instituciones canónicas.

El estudiante que ha terminado el primer curso de esta Facultad con el rendimiento necesario recibe el título de Bachiller, y finalizado el segundo curso puede presentarse al examen de Licenciatura; el que ha cursado con el debido aprovechamiento los tres años de la Facultad recibe el grado de Doctor en Derecho canónico. Ultimamente, los estudiantes laureados ya en el Derecho civil pueden obtener el grado supremo al terminar el segundo curso.

Siendo ya necesario para obtener la Licenciatura sufrir un examen "de toto Codice", lógicamente la explicación del texto del Código ha de ser la materia principal a exponer en los dos primeros cursos. Conforme a un plan cíclico, la explicación del Código se ha distribuido en la forma siguiente:

*Annus A:*

- 1) Normae generales ... .. Liber I.
- 2) De personis ... .. Liber II.
- 3) De delictis et poenis ... .. Liber V.

*Annus B:*

- 1) De rebus ... .. Liber III.
- 2) De processibus ... .. Liber IV.

Sin embargo, no son estas materias solas las que llenan los dos primeros cursos, sino que su enseñanza es simultaneada con la de otras principales o auxiliares. Así, por ejemplo, son también objeto de explicación de estos dos primeros años: el Derecho natural y la Filosofía del Derecho, el Derecho público eclesiástico, las Instituciones de Derecho romano, el Derecho concordatorio, los Elementos de Derecho civil vigente y la Historia del Derecho canónico; debiendo participar, además, cada estudiante oportunamente en las "Exercitaciones" señaladas para cada curso.

La distribución de todas estas disciplinas entre los dos cursos es como sigue:

*Annus A:*

- 1) Jus Naturale et Philosophia Juris.
- 2) Institutiones Juris Romani.
- 3) Elementa Juris Civilis.
- 4) Exercitationes.

*Annus B:*

- 1) Jus Publicum Ecclesiasticum.
- 2) Jus Concordatarium.
- 3) Historia Juris Canonici.



4) **Exercitationes.**

La labor principal del tercer curso la constituye la tesis doctoral, que ha de ser un trabajo serio y documentado y a la vez personal de cada estudiante, bajo la dirección y ayuda de uno de los profesores de la Facultad. Con el fin de que los estudiantes dispongan de tiempo suficiente para dedicarse a la elaboración de este trabajo individual, el número de clases durante año es muy reducido. En general son cuatro las clases semanales prescritas como obligatorias para todos los estudiantes, debiendo además asistir a las "Exercitationes" con los alumnos de los otros dos cursos, que se celebran cada quince días. Las cuatro clases semanales de ley no son tampoco rigurosamente uniformes, sino que varían según los diferentes años y según las preferencias de los mismos estudiantes, porque el calendario del curso presenta un cuadro variado, en el que se les ofrecen distintos profesores sobre diversas materias, dejando a los estudiantes la libre elección de las que juzguen de más provecho para ellos, según sus cualidades y aspiraciones. Las disciplinas que ordinariamente suelen cursar los alumnos del tercer año son las siguientes:

*Annus III:*

- 1) **Medicina Legalis.**
- 2) **Explicatio Constitutionis Provida Mater Ecclesiae.**
- 3) **Praxis processualis.**
- 4) **Jus Missionum.**
- 5) **Jus Administrativum Ecclesiasticum.**
- 6) **De Actione Catholica sub aspectu juridico.**
- 7) **Quaestiones Selectae de Jure Orientali.**
- 8) **Quaestiones Selectae de Legum Irretroactivitate.**

II. **EL PROFESORADO**

Los profesores de la Facultad no gozan todos de los mismos derechos y prerrogativas, sino que existe una triple ordenación jerárquica ascendente, que supone diversas cualidades en los individuos, y conforme a ellas se otorgan distintas participaciones y derechos en el gobierno de la misma. Se establecen las tres categorías: profesores docentes, extraordinarios y ordinarios.

El primer escalón es el de los profesores *docentes*, en cuya categoría suelen comenzar a enseñar todos. Si al cabo de algún tiempo el nuevo profesor ha dado pruebas de capacidad intelectual suficiente, con las aptitudes necesarias para la cátedra y una actividad literaria conveniente, previa constatación de una conducta moral ejemplar, puede ser elevado a la categoría de profesor *extraordinario*, con tal que ya haya obtenido el doctoral respectivo; el ascenso lo efectúa el Gran Canciller a propuesta del Rector Magnífico con el Consejo de Estudios. Los profesores extraordinarios, si en su actividad han manifestado nuevos méritos y competencia, son elevados al grado de profesores *ordinarios*, a petición del Ateneo.

A tenor del artículo 24 de los Estatutos del "Angelicum", en la Facultad de Derecho cinco al menos de sus profesores han de tener la categoría de profesores *ordinarios*.

En cuanto a algunos de los derechos que corresponden a las diversas categorías, podemos señalar los siguientes: los profesores *docentes* gozan de voz y voto en todas las reuniones generales del Ateneo, así como en la votación final de curso "de moribus studentium"; pero sólo los que son ya *catedráticos extraordinarios* u *ordinarios* tienen voz *activa* en los Consejos de su respectiva Facultad y en la elección de Decano. Únicamente a los profesores que han alcanzado ya la graduación de *ordinarios* conceden los Estatutos voz *pasiva* para el decanato.

El número y nombre de los profesores de la Facultad durante el pasado curso 1951-52 es el siguiente: PP. Severino Alvarez, Luis Bender, Esteban Gómez, Cristóbal Berutti, José Ortea, Arturo Alonso, Mario Castellano, Andrés Petró, Manuel Canzoneri, Marcos Said, Juan Torre. Por naciones, corresponden: cuatro, a España; cuatro a Italia; uno, a Holanda; uno, a Checoslovaquia, y finalmente uno, a Malta.

La producción literaria, además del trabajo de la cátedra, de los profesores actuales y de cuantos les han precedido en la labor docente del "Angelicum", es, como ya hemos indicado, muy estimable. Es cierto que mucho de su trabajo, la mayor parte quizá, queda en el anónimo de los archivos de los múltiples Tribunales, Oficios y Congregaciones romanas, en las que casi todos los profesores desempeñan cargos de importancia: jueces, promotores de justicia, defensores del vínculo, consultores, etc.; sin embargo, no son pocos los que han publicado comentarios completos al Código, como Blat, Noval, Berutti; o comentarios parciales, como Fanfani, Suárez, Bender; otros han publicado, en forma de "dispensas", sus notas particulares de clase, para uso de los estudiantes, como, por ejemplo: Darmanin, Lehu, González, Alvarez-Méndez, Gómez Ortea, Castellanos, etc. Esto por lo que se refiere a la materia específica de cada uno en su clase, porque después son varios los que han publicado libros relacionados con sus especialidades jurídicas, o que colaboran eficazmente en diferentes revistas, enciclopedias y diccionarios; por ejemplo, Torre, Alonso, Petró, Canzoneri y otros.

### III. LOS ALUMNOS

De ordinario los alumnos de Derecho suelen ser los menos numerosos en todas las Universidades eclesiásticas. Además de que la minoría no siempre es señal de pobreza o mala calidad (por el contrario, muchas veces es signo de selección), se pueden apuntar otras causas o explicaciones externas de este hecho, como son, por ejemplo, el no admitir en Derecho (lo contrario de lo que se hace en otras Facultades) estudiantes que están cursando la carrera ordinaria—para ellos existe una clase especial de "Instituciones" en la Facultad de Teología—; por otra parte, los estudios superiores de Derecho exigen un año más que los estudios en las Facultades de Filosofía y Teología, para poder alcanzar el doctorado.

A pesar de todo ello, el número de alumnos de la Facultad de Derecho en el "Angelicum"—y ello es muestra de su prestigio—nunca ha sido bajo, como

## ACTUALIDAD

puede fácilmente comprobar quien examine el "Status personalis". Sírvannos de muestra las cifras de los tres últimos cursos:

<i>A ñ o s</i>	<i>Estudiantes de Derecho</i>
1950-51	77
1951-52	97
1952-53	100

Merece señalarse que de los estudiantes de Derecho del "Angelicum", unos veinte son seglares y, en su mayoría, españoles. Esto nos hace soñar en un futuro, renacer de los estudios canónicos en las Universidades estatales de nuestra Patria, cosa que deseamos sinceramente se convierta en pronta y gloriosa realidad.

### IV. ESPAÑA Y EL "ANGELICUM"

Ya que sin pensarlo hemos venido a unir el nombre glorioso de España con el también glorioso del "Angelicum", nos es grato terminar este rápido bosquejo sobre la historia y vicisitudes que atravesó este Ateneo Internacional y la brevísima reseña que hemos dado de su Facultad de Derecho canónico, nos agrada, decimos como buenos españoles, evocar el no poco españolismo que el Ateneo y la Facultad de Derecho llevan unido a su historia.

Un español, el Obispo Monseñor Solano, fué quien puso los cimientos del Colegio en el año 1577; bajo la regencia de otro español, el P. Diego Alvarez, alcanzó el Ateneo su organización definitiva, y siendo General de la Orden el M. R. P. Larroca, compatriota nuestro, obtuvo el "Angelicum", de parte de la Santa Sede, la facultad de conceder grados académicos en Filosofía. En el Capítulo general Dominicano celebrado en Avila el año 1895 se acordó solicitar autorización para abrir la Facultad de Derecho y, obtenido el permiso, se inauguró el año siguiente. El P. García de Paredes, otro Maestro General español, fué quien aprovechó la oportunidad que el Gobierno italiano ofrecía para comprar el edificio de que hoy goza la Universidad y quien comenzó las obras de adaptación del mismo para fines docentes. Por último, como digno coronamiento de esta gloriosa lista de españoles ilustres, está el M. R. P. Manuel Suárez, actual Maestro General de la Orden Dominica y consiguientemente Gran Canciller del "Angelicum", en cuya Facultad de Derecho había sido por mucho tiempo profesor y varios años Decano e incluso Rector Magnífico. En la actualidad, no sólo el Decano de Filosofía, sino también el de Derecho son españoles: los PP. Evaristo Morán y Severino Alvarez, respectivamente.

Todo esto nos parece más que suficiente para que los españoles tengamos motivo de justo orgullo al oír el nombre del "Angelicum", con sus timbres de Pontificio Ateneo Internacional, viendo en él el exponente maravilloso de la labor ecuménica de la tradicional aportación española a las Ciencias Sagradas.

FR. ARTURO ALONSO LOBO, O. P.

## NECROLOGIA

## EL P. JOSE CANIVEZ

El 24 de noviembre de 1952 se dormía plácidamente en el Señor el reverendo P. José CANIVEZ, cisterciense de la Abadía de Nuestra Señora de Scurmont (Bélgica), a los setenta y cinco años de edad y cincuenta y uno de profesión religiosa. Había cursado el Derecho canónico en la Universidad Gregoriana de Roma, donde obtuvo el grado de licenciado. Vuelto a su monasterio, desempeñó los cargos de profesor de Moral y de Derecho eclesiástico, de bibliotecario y maestro de ceremonias. Pero se consagró particularmente al estudio del derecho, de la liturgia y de la historia de nuestra Orden. A su vasta erudición y a su tenacidad en el trabajo se debe la publicación de los "Statuta Capituli Generalis" (8 vols., Louvain, 193-1941), la edición de una monografía sobre los monasterios cistercienses de Bélgica: "L'Ordre de Cîteaux en Belgique" (1926), la publicación del "Actuarium a la Bibliotheca scriptorum S. O. Cist. de De Visch" (1926) y a la publicación de más de 400 artículos referentes a la Orden Cisterciense en revistas, y principalmente en los "Dictionnaires d'Histoire", de "Droit canonique" y de "Spiritualité". Entre estos 400 artículos merecen citarse sobre todos los importantes artículos *Cîteaux* en los diccionarios de Historia y de Derecho Canónico, como también el artículo *Saint Bernard* en el de Historia.

Por sus trabajos históricos, el P. José CANIVEZ merece figurar al lado de los grandes historiadores de la Orden Heriquez, Manrique y Janauschek.